

PRUEBA DE NIVEL DE GRIEGO I

Los alumnos matriculados en Griego II sin haber cursado Griego I tienen la posibilidad de acreditar conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de 2º de Bachillerato a través de una prueba diseñada al efecto por el departamento de Cultura Clásica de este centro.

La prueba se realizará en el primer trimestre, a lo largo de los meses de septiembre y octubre, fuera del horario escolar.

En dicha prueba se acreditarán los siguientes saberes básicos:

- Alfabeto griego en mayúsculas y minúsculas.
- Morfología nominal:
 - Declinaciones de sustantivos (las tres declinaciones)
 - Declinaciones de adjetivos (ος, α, ον/ ος, η, ον/ ος, ον; ων, ον; ων, ουσα, ον; πᾶς, πᾶσα, πᾶν)
 - Declinación del artículo, del pronombre relativo y de pronombres personales, demostrativos (ὅδε, ἧδε, τόδε/ ἐκείνος, η, ο) y determinativos (αὐτός, ή, ό).
- Morfología verbal:
 - Presente, imperfecto del verbo εἶμι y de los verbos regulares, en voz activa y media, y aoristo sigmático de los verbos regulares.
 - Participio presente activo e infinitivo presente activo.
- Sintaxis:
 - La oración simple.
 - Valores básicos de los casos, con y sin preposición.
 - Oraciones copulativas y predicativas.
 - Oraciones de infinitivo concertado (sin sujeto propio).
- Análisis morfológico y sintáctico y traducción de frases.
- Léxico: etimología. Completar definiciones a partir de étimos griegos, deducir significado de helenismos, relacionar étimos griegos con helenismos conocidos, etc.

El examen se distribuirá en varias partes y su calificación se hará según este modelo:

➔ Alfabeto	1 pto.
➔ Declinación	2,75 ptos.
➔ Verbos	1 pto.
➔ Frases: análisis y traducción	4 ptos.
➔ Léxico y etimología	1,25 ptos.

Será necesario obtener al menos la mitad de la puntuación máxima de cada bloque para ser calificado como APTO.

La valoración positiva (*Apto*) de la prueba supone la convalidación de la asignatura de Griego I, que aparecerá en las actas como CV y no tendrá valor a efectos del cálculo de la nota media de Bachillerato, y la acreditación de conocimientos necesarios para cursar la asignatura de Griego II.

Si la valoración es negativa (*No apto*), el alumno deberá cursar la materia correspondiente del primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. El departamento determinará e informará a los alumnos al principio de curso sobre la forma de recuperarla.